



Licitación Abreviada N° 2009LA-000382-85002

"Mamparas y urnas electorales"

Página 1 de 7

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000382-85002  
(Numeración Interna 047-2009)**

**"MAMPARAS Y URNAS ELECTORALES"**

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones, sita calle 15, avenidas 1 y 3, costado oeste del Parque Nacional, San José, recibirá su cotización hasta las **10:00 horas** del día **27 de agosto de 2009**, para la contratación que se detallará

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION   |
|------|----------|---|
| 1    | 33,000   | <p>Mampara (código PEME-65), que cumpla con la siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas: 104.3041 centímetros de ancho x 74.3382 centímetros de alto.</li> <li>• Lineaje: 100 l.p.i.</li> <li>• Sustrato: cartón corrugado KRAFT test 200 flauta B.</li> <li>• Programa: Illustrator CS4 (MAC).</li> <li>• Colores a imprimir: negro.</li> <li>• Impresión: flexográfica, con un solo troquel, a morir en una sola tinta por el tiro y el retiro.</li> </ul> <p>La mampara por su diseño especial requiere de la fabricación de un solo troquel para su acabado final.</p>  |
| 2    | 14,000   | <p>Urna electoral automática blanca (código PEME-33), que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas: 111 centímetros x 81 centímetros extendida</li> <li>• Lineaje: 133 l.p.i.</li> <li>• Sustrato: cartón corrugado blanco test 200 flauta B</li> <li>• Programa: Illustrator CS4 (MAC)</li> <li>• Colores a imprimir: Pantone 429C, pantone 485C, pantone 293C, pantone negro</li> <li>• Impresión: flexográfica en 4 pantones a morir, solo tiro, sobre cartón corrugado blanco con muestra impresa al 100% incluida, lleva troquel</li> </ul> <p>La caja debe entregarse pegada donde se indica y aplastada</p> |



Licitación Abreviada N° 2009LA-000382-85002

"Mamparas y urnas electorales"

Página 2 de 7

como aparece en las imágenes (ver anexo) lista para extendida y utilizada de una vez. La caja debe ser confeccionada con el sistema de cierre automático tal y como se indica en el plano gráfico que se adjunta. Además por sus características físicas la misma requiere de la confección de un troquel para su producción.

- ✚ La Oficina de Comunicación y Protocolo suministrará los diseños y artes en formato digital. (el adjudicatario deberá pasar a la oficina –previo aviso- para recoger el arte. Asimismo deberá llevar un dispositivo de almacenamiento para esos efectos).
- ✚ El adjudicatario deberá devolver a la Oficina de Comunicación y Protocolo, los artes, CD's, y cualquier otro suministro que se le haya facilitado.
- ✚ Las consultas referentes a la parte gráfica se podrán realizar a la señora Laura Serrano, de la Oficina de Comunicación y Protocolo, a los números 2287-5647 y 22387-5424 en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- ✚ El visto bueno final para las mamparas –ítem 1-, será solamente en la empresa contratista; el mismo día que inicie la producción y basado en el producto resultante de las primeras impresiones.
- ✚ El visto bueno final para las urnas –ítem 2-, será solamente sobre una prueba impresa al 100% con materiales y tonos reales.

## 1. ASPECTOS LEGALES

- 1.1 Se deberá aportar original de la oferta a la Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, antes de la fecha de apertura. Las ofertas por razones de seguridad jurídica, deberán ser presentadas en sobre cerrado identificado con el número de contratación, el nombre y número de cédula del oferente. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía fax o por la vía telefónica.
- 1.2 Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y debidamente firmada.
- 1.3 El oferente deberá presentar junto con su original, **01 copia** fiel de la oferta.
- 1.4 La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor de 45 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- 1.5 El oferente deberá indicar en meses la **garantía** del producto, asegurando a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000382-85002

"Mamparas y urnas electorales"

Página 3 de 7

- 1.6 El oferente deberá indicar en días hábiles el plazo de entrega del artículo ofertado.
- 1.7 El oferente deberá preferiblemente indicar la marca del artículo ofertado, salvo que en el comercio no se estile para dichos bienes el uso de marca, lo que deberá indicarse expresamente.
- 1.8 El plazo de ejecución comenzará a computarse a partir de la orden de inicio por parte del Órgano Fiscalizador; previa aprobación de la muestra (recibido del visto bueno).
- 1.9 Como forma de pago deberá indicarse: **la usual de la Institución**. La que de conformidad con el artículo 34 del decreto N° 33411-H es de: treinta días naturales. Asimismo, se aclara que de conformidad con el citado artículo el plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de lo indicado en el contrato por parte del contratista.
- 1.10 El bien se tendrá por recibido a satisfacción, una vez que el funcionario legitimado para ello, proceda a consignar en la respectiva factura comercial, que la misma fue recibida conforme las estipulaciones señaladas en la oferta, consignado su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.
- 1.11 Una vez firme la adjudicación, todo adjudicatario deberá presentarse en el plazo de 2 días hábiles a retirar la orden de pedido y deberá entregar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración. (Ver resolución DI-AA-16-2002 de la Contraloría General de la República)
- 1.12 El adjudicatario deberá realizar el cobro mediante factura original y debidamente autorizada por la Administración Tributaria e indicar la descripción del bien o servicio y número de pedido; asimismo, la descripción del bien deberá coincidir con la del pedido.
- 1.13 El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado.
- 1.14 Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación del siguiente punto: vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal o apoderado.
- 1.15 En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quién notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 1.16 El monto de la oferta deberá expresarse con un máximo de dos decimales.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000382-85002

"Mamparas y urnas electorales"

Página 4 de 7

- 1.17 La Administración entenderá entrega inmediata a la entrega del bien o servicio en un día hábil después de recibida la orden de inicio por parte del Órgano Fiscalizador (Art. 68 del RLCA).
- 1.18 El oferente estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del artículo que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- 1.19 El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- 1.20 Esta Administración se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de bienes a adquirir contenidos en este documento, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria. Asimismo de acuerdo a sus intereses podrá dictar parcialmente la adjudicación.
- 1.21 El precio deberá cotizarse en plaza, libre de derechos y de todo impuesto.
- 1.22 La alternativa que se proponga se hará en forma detallada de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.
- 1.23 La señora Ana María Jiménez R., Jefa de Comunicación y Protocolo, actuará como Órgano Fiscalizador de esta contratación, o quién le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que les confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final de su Reglamento.
- 1.24 Esta compra se encuentra amparada a la solicitud de pedido N° 4010920264 Tribunal Supremo de Elecciones por un monto de ₡29,785,000.00.
- 1.25 El presente cartel queda condicionado a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera.

## **2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:**

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- 2.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65 al RLCA).



Licitación Abreviada N° 2009LA-000382-85002

"Mamparas y urnas electorales"

Página 5 de 7

- 2.2 Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b RLCA).
- 2.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (Decreto Ejecutivo N° 26088-H-S, Alcance N° 30 de La Gaceta N° 144 del 16 de junio de 1997).
- 2.4 Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público (Art. 19 R.L.C.A)
- 2.5 Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo N° 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo N° 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 2.6 El Adjudicatario deberá aportar certificación o copia certificada de personería y propiedad de acciones o declarar bajo juramento que esta documentación no ha sufrido modificaciones desde su presentación en el Registro de Proveedores.

### **3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta con base en la siguiente metodología de evaluación:

### **4. FACTORES DE EVALUACIÓN**

Monto de la Oferta (Precio)                      100 %

### **5. INSUBSISTENCIA**

La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones.

### **6. EMPATE**

En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que indique el menor plazo de entrega del bien o servicio. De persistir el empate, definirá la suerte. En este último supuesto, se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. El



Licitación Abreviada N° 2009LA-000382-85002

"Mamparas y urnas electorales"

Página 6 de 7

oferente que no se presente quedará automáticamente excluido. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

## **7. GARANTÍAS**

### **7.1 DE PARTICIPACIÓN**

- 7.1.1 Para este concurso deberá presentarse un agarantía de participación, equivalente a un 2% del valor total de la misma, con una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de apertura y conforme lo siguiente.
- 7.1.2 Toda garantía deberá entregarse en la Contaduría (Área de Tesorería), ubicada en el quinto piso del edificio conocido como "Torre" del Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual el oferente tomará las medidas del caso para realizar la gestión con suficiente antelación.
- 7.1.3 En caso de rendir garantía en efectivo, debe indicar el número de contratación, la Contaduría emitirá dos comprobantes, un original para el oferente para que posteriormente le permita solicitar la devolución correspondiente, y una copia que debe entregar en la Proveduría al presentarse la oferta. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el comprobante del banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para la emisión del recibo conforme a lo indicado al inicio de este punto.
- 7.1.4 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, junto con el documento original, deberá presentar una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y la copia de ese recibo con la fotocopia del documento, el oferente deberá entregarlos en la Proveduría.
- 7.1.5 Los oferentes deberán tomar las medidas y previsiones del caso para aportar el recibo de la Contaduría como copia del documento de garantía al momento de la apertura.
- 7.1.6 La devolución de la garantía a los participantes se efectuará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación previa solicitud, salvo en el caso del adjudicatario, que le será devuelta hasta que rinda la garantía de cumplimiento.

### **7.2 DE CUMPLIMIENTO**

- 7.2.1 Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones, equivalente a un 5% del monto total adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que hubiese recibido el requerimiento por



Licitación Abreviada N° 2009LA-000382-85002

"Mamparas y urnas electorales"

Página 7 de 7

- 
- escrito de la Proveeduría. Esta garantía debe tener una vigencia mínima de 30 días hábiles adicionales a la fecha de recepción del objeto contractual.
- 7.2.2 En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.
- 7.2.3 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y una copia, la copia junto con la fotocopia del documento el adjudicatario los entregará en la Proveeduría.
- 7.2.4 La devolución de la garantía al contratista se realizará de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 7.2.5 El TSE no se hace responsable en caso de que por causa del mismo oferente, presente de forma extemporánea o fuera de tiempo la garantía.

San José, 6 de agosto de 2009

Lic. Allan Herrera Herrera  
Proveedor a.i.

AHH/jers